

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA****Convenio regulador para la prestación del servicio de limpieza viaria por parte del Ayuntamiento de Labastida en el núcleo de Salinillas de Buradón**

En sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 12 de mayo de 2025 se ha acordado aprobar por unanimidad de los miembros presentes en el acto, el convenio regulador para la prestación del servicio de limpieza viaria por parte del Ayuntamiento de Labastida, en el núcleo de Salinillas de Buradón, cuyo texto literal es el siguiente:

Convenio regulador para la prestación del servicio de limpieza viaria por parte del Ayuntamiento de Labastida en el núcleo de Salinillas de Buradón**Reunidos**

De una parte, Daniel García Ruiz, con DNI: 72***** -V, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Labastida, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Labastida, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte, Fernando Uriarte Fernández de Pinedo, con DNI: 18*****E, regidor-presidente de la Junta Administrativa de Salinillas de Buradón actuando en nombre y representación de la entidad local menor.

Ambas partes con capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio para la prestación del servicio de limpieza viaria en el núcleo de Salinillas de Buradón.

Cláusulas**PRIMERA. Principios generales**

El presente acuerdo pretende establecer las condiciones a las que ha de sujetarse la prestación del servicio de limpieza viaria por parte del Ayuntamiento de Labastida en el núcleo poblacional de Salinillas de Buradón.

SEGUNDA. Ámbito temporal

El presente acuerdo tendrá vigencia tras su publicación en el BOTHA y en tanto el servicio de limpieza viaria sea de carácter municipal en el Ayuntamiento de Labastida.

TERCERA. Reparto de costes económicos

La Junta Administrativa de Salinillas de Buradón se compromete a asumir todos los costes relacionados con la prestación del servicio de limpieza viaria, entendiéndose por tales los que el Ayuntamiento de Labastida satisfaga por el tiempo de trabajo efectivamente realizado en la localidad de Salinillas de Buradón.

Todas las actualizaciones salariales de los trabajadores que puedan derivar de la revisión de convenios colectivos, antigüedad, o cualquier otra, serán repercutidos de forma proporcional a la junta administrativa.

Del mismo modo, los incrementos que podrían derivarse de situaciones de baja laboral, también serán repercutidos a la junta administrativa de forma proporcional.

Así las cosas, y considerando el escenario existente en el momento de la firma del presente convenio, el coste a asumir por parte de la junta administrativa, con dos trabajadores, una hora y media semanal cada uno, quedaría como sigue:

CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTE AYTO. 2025 (22 HORAS)	COSTE 2025 (25 HORAS)
conductor limpiador	13.920,15 euros	15.805,34 euros

Diferencia conductora limpiador: 15.805,34 euros - 13.920,15 euros = 1.885,19 euros.

CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTE AYTO. 2026 (22 HORAS)	COSTE 2025 (25 HORAS)
conductor limpiador	17.554,56 euros	19.932,28 euros

Diferencia conductor limpiador: 19.932,28 euros - 17.554,56 euros = 2.377,72 euros.

Total a asumir por la Junta Administrativa de Salinillas de Buradón: 1.885,19 euros, en el año 2025, y 2.377,72 euros en el año 2026.

CUARTA. Revisiones

Las revisiones de costes se harán con carácter anual y se actualizará de acuerdo con el convenio vigente en cada momento.

QUINTA. Duración del convenio

El presente convenio se aprueba por una duración total de dos (2) años, prorrogable automáticamente por mutuo acuerdo entre las partes mientras el servicio de limpieza viaria tenga el carácter de municipal en el Ayuntamiento de Labastida.

El presente acuerdo deberá ser aprobado, rubricado y sellado por ambas partes (Pleno y concejo), siendo remitido a Diputación Foral de Álava para el oportuno conocimiento del mismo, y debiendo ser publicado en el BOTHA.

Labastida, 23 de junio de 2025

El Alcalde-Presidente
DANIEL GARCÍA RUIZ